siguiente en cuyas nivelados el cargo con la data ó sea mismo sobrante de cinco mil novecientas pesetas cincuenta y cuatro cts. Acordose asimismo admitir la cuenta de Propiedades y derechos en la que el valor señalado á unos y otros es el de treinta y dos mil novecientas, diez y ocho pesetas, treinta y un cts. Tambien se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto durante quince dias en la Secretaria del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos, con certificacion de lo acordado, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico=

Francisco Paradell

Francisco Call

Miguel Falcon

Franco Monserdá

Enrique Reyes

José Reyes

Buenaventura Font

Enrique Reyes, Secno.

En el pueblo de Mollet á los cinco de Mayo de mil novecientos doce: siendo la hora de las doce se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento anotados al mar-

gen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Paradell y abierta la sesión ordinaria de este día, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Leyóse á continuación una cuenta presentada por Don Antonio Aparicio de importe mil cuatrocientas nueve pesetas noventa y cinco céntimos por la construcción de noventa y tres metros veinte centímetros de cloaca en la calle de Gayetá Ventalló y otra de veinte y cuatro metros en la calle de la Paz, hacer imbornales y colocar bordillos, acordando el Ayuntamiento aprobarla con la rebaja que importe el menor grueso del que debía tener la cloaca de la calle de Gayetá Ventalló.

Leyóse otra cuenta de importe quince pesetas presentada por Juan Aparicio por dos planchas de hierro para anuncios, siendo aprobada.

Dióse cuenta seguidamente de una comunicación de la Alcaldía de Granollers en la que interesa que el Ayuntamiento acuerde aceptar en el presupuesto corriente del partido cada año y durante quince sucesivos á partir de 1913 la consignación que en el actual figura para alquiler del local del Juzgado de 1ª Instancia é instrucción, y á satisfacer al Ayuntamiento de Granollers la cantidad que por virtud de dicha consignación le corresponda proporcionalmente, á condición de que el Ayunto. de Granollers construya un edificio de nueva planta con destino á dicho Juzgado dentro el plazo de dos años á partir de 1º Enero de 1913, y que transcurridos los quince años fijados no contribuirá este Ayunto con cantidad alguna por este concepto.

Enterada la Corporación acuerda se conteste

á la Alcaldía de Granollers que no se halla conforme con la espresada proposición porque las múltiples atenciones de su presupuesto no se lo permiten, y además porque podría darse el caso de que el Estado se hiciera cargo del sostenimiento de las cárceles de Partido, y entonces no obstante vendría este Ayuntº obligado á contribuir durante quince años con la cuota que le correspondiera en concepto de alquiler de edificio y para para pago del que ha de continuar para el Juzgado de primera instancia, como asimismo si este cambiase de capitalidad.

Pasó despues el Ayuntº á ocuparse de las quejas que se producen por la poca severidad con que se cierran los cafés y por el descaro con que adquieren los juegos prohibidos, acordando que siguiendo ya viene acordado no se permita que dichos establecimientos estén abiertos mas tarde de la una de la madrugada los dias festivos, y de las doce los sábados; y que respecto al juego se den las órdenes oportunas á los dueños de los cafés prohibiendo en absoluto los que no sean lícitos y encargando la vigilancia para que se cumplan al Subteniente de Mozos de la Escuadra de este puesto.

A continuación dice cuenta por la Comisión de Fomento y de policía, que la línea trazada por la misma á Pedro Franci para la construcción en el torrente Cagamell de un muro de defensa y cerca de las casas que pone en la calle de Berenguer, es la de un metro treinta y tres centímetros mas afuera que la otra pared existente de propiedad de D. José Pujol Salguera.)

Asimismo se acordó á propuesta de la citada comisión, que la línea señalada para la construcción de una pared con verja en la calle de Gayetá Ventalló solicitada por Don Francisco Coll y cuyo permiso fué concedido en quince de Octubre del año último, se entienda que es la que establece la casa de D. Juan Blanch en línea recta.

Dice enseguida cuenta de haber sido aprobada por la Diputación provincial la formación del proyecto de composición á Mollet en la carretera de Barna á Ribas quedando el Ayuntamiento enterado con satisfacción, y acordando se den las mas expresivas gracias por sus gestiones para obtener la citada carretera, á los tres diputados á Cortes por este distrito Don Fran.co Mª Pujol y D. José Jaqués diputado provincial por el mismo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico. (Vidas Anglada) vale este añadido, pero no se tildado José Pujol Falguera.=

Francisco Paradell — Francisco Coll

Juan Bonsedá — Jos. Ribas

Enrique Vayreda — Bartolomé Font

Federico Roy — Enrique Ayats 2n.

En el pueblo de Mollet á los doce de Mayo de mil novecientos doce. siendo la hora de las once se reunieron en la Casa Consistorial los Sres del Ayuntamiento anotados al margen bajo la pre-